	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

133

RESOLUCIÓN N° 16838 12 SEP 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

El Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico*".

El Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

EL HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER, es una Institución Sin Ánimo de Lucro de naturaleza privada, ubicado en el corregimiento de la Fuente creada en el año 1983. El fin de este es dar comida y albergue a los ancianos y ancianas más pobres de la comunidad, para fomentar la caridad y evitar la mendicidad.

EL HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER, goza de personería jurídica otorgada por la Gobernación de Santander, mediante la Resolución N° 005 del 10 de enero de 1984.

Mediante Acuerdo N° 01 del año 2003 en Reunión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2003 , la Junta Directiva del **HOGAR EL OCASO DEL CORREGIMIENTO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER ,** expidieron los estatutos de dicha Institución.

Mediante canon 532 del Código de Derecho Canónico, el Representante Legal de la parroquia y administrador de sus bienes, es el párroco, según lo previsto en los cánones 1281-1288.

EL HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER, se encuentra identificado con el NIT 890210123-8, y su domicilio es la Carrera 7 N° 6- 16, Corregimiento la Fuente del Municipio de Zapatoca- Santander.

Mediante Resolución N° 04705 del 03 de julio de 2020, el Gobernador de Santander inscribió al párroco WILIAM RICARDO GOMEZ VISCAYA, como Presidente, Director y Representante Legal del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER.**

A través de la Resolución N° 12457 del 20 de junio de 2023, se aprobó e inscribió la designación del Párroco **ANDERSON YESID CALDERÓN PÉREZ,** como Presidente de la Junta Directiva y como Director del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER,** funciones otorgadas mediante los artículos 17 y 22 de los Estatutos Sociales Vigentes.

RESOLUCIÓN Nº 16838

Conforme al artículo 21 de los Estatutos sociales vigentes del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER,** la Dirección del Hogar está a cargo del párroco que preste sus servicios a la parroquia nombrado por el obispo Diocesano. Por ende, mediante Decreto N° 052 de fecha 23 de julio de 2024 el obispo de la Diócesis de Socorro y San Gil LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ, en ejercicio de su Jurisdicción Episcopal, nombró al Presbítero **RAFAEL RICARDO CARREÑO BALLESTEROS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.100.954.864 expedida en San Gil- Santander, para el servicio pastoral de Párroco de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús del corregimiento la Fuente del Municipio Zapatoca (Stder) y posesionado por la Junta Directiva mediante Acta N° 03 del 28 de agosto de 2024, como Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal y Director del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER**

Los documentos aportados a la solicitud de inscripción del Representante Legal cumplen con los estatutos del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE** del Municipio de Zapatoca y con los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 del 6 de noviembre de 1991, expedida por el Ministerio de salud, por medio de la cual se reglamenta la forma de presentación y contenido de los documentos para el reconocimiento de personerías jurídicas, inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Para adelantar el trámite de inscripción del Representante Legal y la aprobación de la reforma de los estatutos, se presenta la estampilla N° 2502400453339 de fecha 02 de septiembre de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIPCIÓN – Inscribir el nombramiento del presbítero **RAFAEL RICARDO CARREÑO BALLESTEROS,** identificado con cedula ciudadanía N° 1.100.954.864 expedida en San Gil- Santander, como **DIRECTOR** y **REPRESENTANTE LEGAL** del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE** del Municipio de Zapatoca, conforme al Decreto N° 052 de fecha 23 de julio de 2024 expedido por el obispó de la Diócesis de Socorro y San Gil.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN - Notificar personalmente al Director y Representante legal del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE** del Municipio de Zapatoca, en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga a los, 12 SEP 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MG (R) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Aprobó: Edwin Antonio Prada Ramírez– Secretario de Salud de Santander
Revisó : Nury Paola Quintero Quintero – Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S S S
Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos Abogada S.S.D.S. GDPP.

	NOTIFICACIÓN PERSONAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL- ART 67 LEY 1437 DE 2011

En Bucaramanga, a los 16 días del mes de agosto de 2024 se presentó en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental de Santander, en la Oficina de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios el Presbitero **RAFAEL RICARDO CARREÑO BALLESTEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.954.864 expedida en San Gil - Santander, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE del municipio de Zapatoca, con el objeto de notificarse del contenido de la **Resolución N° 16838 del día 12 de Septiembre de 2024** expedida por la Gobernación de Santander, por medio de la cual se aprueba e inscribe a la Representante Legal del **HOGAR EL OCASO DE LA FUENTE del municipio de Zapatoca.**

Haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Se hace entrega de copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo en tres folios, según lo consagrado en el artículo 67 del código antes nombrado.

EL NOTIFICADO:

RAFEL RICARDO CARREÑO BALLESTEROS
C.C 1.100.954.864 De San Gil - Santander.

QUIEN NOTIFICA:

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaria de Salud de Santander

Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada SSDS 6088.